



Trujillo, 28 de Diciembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

ACUERDAN DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO REGIONAL N° 126-2021-GRLL-CR DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 28 de diciembre del 2022, **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 129-2022-GRLL-CR/COMPLAN de fecha 21 de diciembre del 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. David Osvaldo Calderón De Los Ríos, que contiene el Dictamen N° 086 - 2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR de fecha 11 de noviembre de 2021, relativo a autorizar la transferencia patrimonial, a título gratuito, mediante la modalidad de donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y cuarenta y tres (43) repuestos también calificados como RAEE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 40-2020-GR-LL-GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a favor de COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma





institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 40-2020-GR-LL-GGR/GRTC, de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, resuelve aprobar la baja de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes muebles que figuran en el Registro Patrimonial y Contable del Pliego 451 – Gobierno Regional La Libertad – Unidad Ejecutora 200: Transportes La Libertad, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyas características y demás detalles obran en el Anexo N° 1 que forma parte de la misma;

Que, mediante Informe N° 50-2020-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-ACPTRM, de fecha 6 de marzo de 2020, emitido por la Jefe de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Abog. Carmen Malca Aguilar, en cuyo numeral 4.24, se señala que se procede a dar como ganador a la empresa COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO, al haber cumplido todos los requisitos reglamentarios que conduzcan a la ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento de donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes muebles, y cuarenta y tres (43) repuestos de bienes clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para continuar con el acto de disposición correspondiente;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR de fecha 11 de noviembre de 2021, se autoriza la transferencia patrimonial, a título gratuito, mediante la modalidad de donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y cuarenta y tres (43) repuestos también calificados como RAEE, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 40-2020-GR-LL-GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a favor de COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigido a los correos electrónicos administracion1@grtclalibertad.gob.pe, y administracion1@grtclalibertad.gob.pe, la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Transportes que: “De los documentos remitidos, se observa que se otorgó la donación de los bienes calificados como RAEE a una empresa que no se encuentra dentro del listado de Sistemas de Manejo de RAEE otorgado por el Ministerio del Ambiente, por lo que no se encuentra conforme a la normativa vigente, debiendo de realizar las acciones necesarias a fin de enmendar dicho acto de disposición, e informar a la Dirección General de Abastecimiento”;

Que, mediante Informe N° 118-2022-GR-LL-GGR/GRTCOADM-ACPTRM, de fecha 22 de julio de 2022, la Jefe de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Abg. Carmen Malca Aguilar, opina por dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR, mediante el cual se autoriza la transferencia patrimonial, a título gratuito, mediante la modalidad de donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y cuarenta y tres (43) repuestos también calificados como RAEE, a fin de que puedan ser incluidos en un procedimiento de acto administrativo de disposición de donación por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y





Electrónicos (RAEE), por no encontrarse la donataria (Traperos de Emaús), dentro del listado de Sistemas de Manejo RAEE;

Que, mediante Oficio N° 634-2022-GRLL-GGR-GRTC, de fecha 1 de agosto de 2022, la Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional, se deje sin efecto el Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR, adjuntando para tal efecto el Informe N° 118-2022-GR-LL-GGR/GRTCOADM-ACPTRM;

Que, tal como se aprecia del numeral 4.24 del Informe Técnico N° 2-2020-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-ACPTRM, emitido por la Jefe de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y que obra como Anexo A del Informe N° 50-2020-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-ACPTRM, de fecha 6 de marzo de 2020, se da como ganador a la empresa COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO, al haber cumplido todos los requisitos reglamentarios que conduzcan a la ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento de donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes muebles, y cuarenta y tres (43) repuestos de bienes clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para continuar con el acto de disposición correspondiente;

Que, a la fecha de emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 40-2020-GR-LL-GGR/GRTC (15 de enero de 2020), estaba vigente la Directiva N° 3-2013/SBN “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada con Resolución N° 27-2013/SBN, siendo TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO una de las empresa que se encontraba dentro del listado de Sistemas de Manejo de RAEE otorgado por el Ministerio del Ambiente;

Que, no obstante, con la entrada en vigencia de la Directiva N° 1-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 8-2020-EF/54.1, y modificada por Resolución Directoral N° 8-2021-EF/54.1, se deja sin efecto la antes citada Directiva N° 3-2013/SBN;

Que, teniendo en consideración que los bienes consignados en el Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR, quedaron pendientes de entrega a la COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO –tal como así se ha informado mediante el Informe N° 118-2022-GR-LL-GGR/GRTCOADM-ACPTRM–, y en atención a lo comunicado por la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante correo electrónico dirigido a las cuentas de correo administracion1@grtclalibertad.gob.pe, y administracion1@grtclalibertad.gob.pe, corresponde realizar las acciones necesarias a fin de enmendar dicho acto de disposición, e informar a la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 152-2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA, de fecha 08 de agosto de 2022, el abogado Ricardo Reynalte Acosta, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina FAVORABLEMENTE respecto de la propuesta de acuerdo regional relativo a DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR de fecha 11 de noviembre de 2021, relativo a autorizar la transferencia patrimonial, a título gratuito, mediante la modalidad de donación de trescientos cuarenta y ocho





(348) bienes dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y cuarenta y tres (43) repuestos también calificados como RAEE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 40-2020-GR-LL- GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a favor de COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO;

Que, mediante Oficio N° 656-2022-GRLL/GGR de fecha 21 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR de fecha 11 de noviembre de 2021, relativo a autorizar la transferencia patrimonial, a título gratuito, mediante la modalidad de donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y cuarenta y tres (43) repuestos también calificados como RAEE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 40-2020-GR-LL- GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a favor de COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO;

Que, con Oficio N° 523-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 22 de setiembre de 2022, suscrito por el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo se remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N° 129-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presentó el Dictamen N° 086-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “ DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR de fecha 11 de noviembre de 2021, relativo a autorizar la transferencia patrimonial, a título gratuito, mediante la modalidad de donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y cuarenta y tres (43) repuestos también calificados como RAEE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 40-2020-GR-LL- GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a favor de COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO; en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal adjuntos al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “ DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR de fecha 11 de noviembre de 2021, relativo a autorizar la transferencia patrimonial, a título gratuito, mediante la modalidad de donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y cuarenta y tres (43) repuestos también calificados como RAEE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 40-2020-GR-LL- GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y





Comunicaciones, a favor de COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO; cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO .- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR de fecha 11 de noviembre de 2021, relativo a autorizar la transferencia patrimonial, a título gratuito, mediante la modalidad de donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y cuarenta y tres (43) repuestos también calificados como RAEE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 40-2020-GR-LL-GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a favor de COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones la implementación del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

